

AG/RES. 1 (I-E/70)

AYUDA PARA LA REHABILITACION DE LA ZONAS DEVASTADAS
POR EL TERREMOTO OCURRIDO RECIENTEMENTE EN EL PERU

(Resolución aprobada en la sesión inaugural,
celebrada el 25 de junio 1970)

LA ASAMBLEA GENERAL

ANTE la magnitud de la catástrofe ocasionada en el Perú por el terremoto del 31 de mayo de 1970 que asoló vastas zonas de su territorio y dejó como saldo la pérdida de innumerables vidas humanas y daños materiales de mucha consideración;

TENIENDO EN CUENTA la necesidad de auxiliar a las poblaciones afectadas por el terremoto y de contribuir a la rehabilitación de las zonas devastadas, y

ANIMADA del espíritu de cooperación que caracteriza a los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos y del sentimiento de responsabilidad solidaria en la promoción del desarrollo económico y social de todos y cada uno de ellos,

RESUELVE:

1. Patentizar al Pueblo y Gobierno del Perú su solidaridad fraterna con motivo de la tragedia ocurrida en su territorio.
2. Invitar a los Estados Miembros de la Organización a realizar los mayores esfuerzos a fin de continuar prestando auxilio a las poblaciones afectadas.
3. Recomendar a los órganos de la Organización y a los organismos especializados del Sistema Interamericano que acuerden la mayor cooperación para el propósito indicado.
4. Exhortar a los organismos internacionales de crédito para que consideren con prioridad y urgencia las solicitudes de préstamo que les sean sometidas por el Gobierno del Perú para la rehabilitación de las zonas devastadas.
5. Solicitar del Secretario General de la Organización que realice los mayores esfuerzos para la efectividad de la presente resolución.